

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. **Nº 0970**

**"Por la cual se reconoce y ordena el pago de la Sustitución de la Pensión de Vejez de:
BRUNILDA GALEZO DE CENTENO"**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,
Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

- Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-PENS-383655** de fecha **16/10/2016** la persona relacionada a continuación solicitan el reconocimiento y pago de la **Sustitución de la Pensión de Vejez**, por fallecimiento de la docente: **BRUNILDA GALEZO DE CENTENO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **26.741.757**, pensionado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio según **Resolución No. 2295 de fecha Junio 14 de 2005**, como docente de Vinculación: **MUNICIPAL/ RECURSOS PROPIOS**.

- Que se presento a reclamar la siguiente persona:

Nombre Solicitante	Identificación No.	Parentesco
WALTER CENTENO CAAMAÑO	C.C. No. 941.414	CONYUGUE

Que los solicitantes aportaron como prueba los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente
- Registro Civil de defunción del docente
- Registro Civil de matrimonio del docente
- Registro Civil de nacimiento del beneficiario
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del beneficiario
- Copia de la publicación de los edictos
- Desprendible de pago de la ultima mesada Pensional
- Registro Civil de nacimiento del causante
- Resolución con que se Pensiono al Docente
- Declaración extrajuicio donde se demuestra convivencia hasta el momento del fallecimiento

- Que el docente adquirió el status de jubilado el **10 de Junio del 2004**, fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.-

- Que de acuerdo con el registro civil de defunción el docente falleció el día **18 de Enero del 2015**.

- Que la sustitución es efectiva a partir del día siguiente del fallecimiento del docente, es decir partir del **19 de Enero del 2015**.

- Que la cuantía a sustituir es de: **\$644.350. oo**, valor de la mesada que disfrutaba el Pensionado al momento de su fallecimiento.-

- Que el derecho a la Sustitución Pensional del causante: **BRUNILDA GALEZO DE CENTENO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **26.741.757**, asignada a los beneficiarios se pierde cuando alguno de ellos incurre en alguna de las causales establecidas por la ley.-

- Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 91 de 1989, Decreto 690 de 1974, ley 71 de 1988, decreto 1160 de 1989, ley 812 de 2003, decreto 3752 de 2003

- Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- Que la mesada sustituida se reajustara cada año de conformidad con la ley 71 de 1988 y el articulo 14 de la ley 100 de 1993, aplicando en virtud de la ley 238 de 1995.



**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

RESOLUCION No. **Nº 0970**

**'Por la cual se reconoce y ordena el pago de la Sustitución de la Pensión de Vejez de:
BRUNILDA GALEZO DE CENTENO'**

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar la **Sustitución de la Pensión de Vejez** causada por el fallecimiento del docente: **BRUNILDA GALEZO DE CENTENO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **26.741.757**, como Pensionado del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio con vinculación: **MUNICIPAL-RECURSOS PROPIOS** en cuantía de: **\$644.350.00**, a partir de: **Valor a fecha de Status 18-01-2015.....\$ \$ 644.350.00**
Valor a fecha de efectividad 19-01-2015.....\$ 644.350.00

ARTICULO SEGUNDO: La prestación reconocida sustituirá a partir del día siguiente del fallecimiento a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitante	Documento de Identidad	Parentesco	Porcentaje
WALTER CENTENO CAAMAÑO	C.C. No. 941.414	CONYUGUE	100%

ARTICULO TERCERO: Reconocer personería Jurídica a **LUIS ALFONSO SANTODOMINGO MONTESINO**, Identificado con Cedula de ciudadanía No. **1.480.167** con Tarjeta Profesional No. **50341, C.S.J.** en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO CUARTO: El fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagara al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previos las deducciones ordenadas por la ley.

ARTICULO QUINTO: A falta de alguno de los beneficiarios por cualquiera de las causales establecidas por la ley, la cuota parte Pensional acrecerá a favor de los beneficiarios restantes

PARAGRAFO: Cuando el cobro se realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO SEXTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontara del valor de cada mesada Pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12.5% en virtud de la Ley 1122 del 2007.

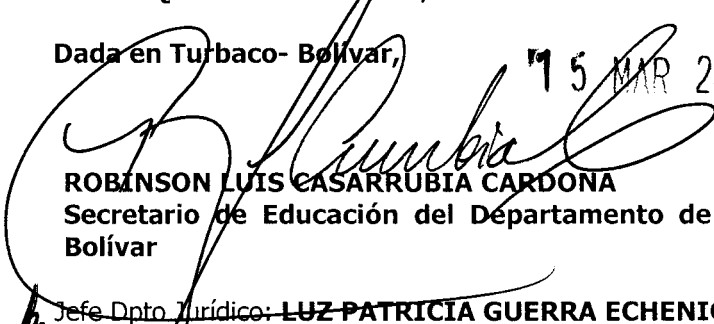
ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco- Bolívar,

15 MAR 2019


ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar

Jefe Dpto. Jurídico: **LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**

Directora Activa de Planta: **DELANIS SALAS VILLEGAS**
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Elaboro. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M.